

Recurso interpuesto el 5 de septiembre de 2005 — De Soeten/Consejo**(Asunto T-336/05)**

(2005/C 296/58)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Henders De Soeten (La Haya, Países Bajos) (representantes: S. Orlandi, A. Coolen, J.-N. Louis, E. Marchal, abogados)

Demandado: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión del Consejo por la que se desestima su solicitud de disfrutar de una jubilación anticipada sin reducción de sus derechos a la pensión de jubilación.
- Que se condene en costas al Consejo de la Unión Europea.

Motivos y principales alegaciones

La demandante es una antigua funcionaria del Consejo, jubilada desde el 1 de julio de 2004. Presentó una solicitud para poder disfrutar de la medida prevista en el artículo 9, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto, por la que la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, en interés del servicio y basándose en criterios objetivos y procedimientos transparentes establecidos mediante disposiciones generales de aplicación, puede no aplicar a los funcionarios que cesen en sus funciones antes de la edad de 63 años la reducción de la pensión de jubilación prevista en el apartado 1, letra b), del mismo artículo.

Mediante su recurso, la demandante impugna la decisión por la que se le deniega tal beneficio. Sostiene que uno de los candidatos que se benefició de tal medida trabajaba en el mismo servicio que ella. Por consiguiente, considera que las necesidades del servicio eran las mismas en ambos casos y alega la infracción del artículo antes citado y de las disposiciones generales de aplicación adoptadas por el Consejo, dado que tanto su antigüedad como sus méritos superaban los del otro candidato.

Además, invoca un error manifiesto de apreciación puesto que el Consejo consideró que la apreciación del criterio de necesidades del servicio implicaba tomar en consideración las cualidades individuales de los funcionarios.

Recurso interpuesto el 9 de septiembre de 2005 — Claudel/Tribunal de Cuentas**(Asunto T-338/05)**

(2005/C 296/59)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Raymond Claudel (Merl, Luxemburgo) (representante: E. Boigelot, abogado)

Demandado: Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Decisión del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas de 11 de noviembre de 2004 (DEC 183/04/DEF), en cuanto a su apartado 17, letra d), que no le reconoce su función de jefe de unidad a 30 de abril de 2004.
- Que se conceda una indemnización por el perjuicio material y moral valorada *ex aequo et bono* en 5 000 euros, sin perjuicio de su eventual incremento durante el procedimiento.
- Que en cualquier caso se condene en costas al demandado.

Motivos y principales alegaciones

El demandante es funcionario del Tribunal de Cuentas, responsable del servicio de relaciones exteriores. Mediante su recurso impugna la Decisión del Tribunal de Cuentas en la medida en que éste no reconoce que cumple la función de jefe de unidad, por lo que no le concede la gratificación prevista en el artículo 44 del Estatuto, en su versión modificada después del 1 de mayo de 2004.

En apoyo de sus pretensiones, el demandante alega la infracción del artículo 44 del Estatuto y del artículo 7 del anexo XIII del Estatuto y un error manifiesto de apreciación en la calificación de su puesto de trabajo. Asimismo, invoca el incumplimiento de la obligación de motivación, la violación del principio de igualdad de trato, el incumplimiento del deber de asistencia y protección y la vulneración del principio de buena administración. Solicita igualmente la indemnización del perjuicio supuestamente sufrido.